

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA LA ENAJENACIÓN DE PRODUCTOS PROCEDENTES DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES.

VENTA MEDIANTE SUBASTA DE ASTILLA PROCEDENTES DE ACTUACIONES EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE EL MUSTIO EN LA PROVINCIA DE HUELVA. FASE II. AÑO 2026. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

DMAYS 20260210.

POR UN INGRESO ESTIMADO DE 6.919,44 € (IVA EXCLUIDO).

Lote	Término municipal	Monte	Características del producto	Unidad	Aforo	Precio/ud. (IVA no incl.)	Importe
1	Almonaster la Real	Gil Márquez (HU-11081-JA)	Astilla de <i>Eucalyptus globulus</i> procedente de brotes enteros situada en cargadero de camión forestal	Toneladas	864,93	8,00 €	6.919,44 €
SUMA					864,93		6.919,44 €

PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA EL LOTE ÚNICO:

BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS SL.

Al ofertar sólo una empresa, no hay ninguna excluida, ni se ha hecho clasificación decreciente.

Vista el Acta de la Mesa de la Contratación firmada el 18 de marzo de 2026, la propuesta que en ellas se formula para la adjudicación por subasta del contrato de referencia, y conforme a lo prescrito por la Ley 4/1986, de 5 mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento aprobado por Decreto 276/1987 de 11 de noviembre,

HE RESUELTO

Primero.- La adjudicación del producto enajenado, a la oferta presentada por la empresa BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS SL., por un importe de doce euros y doce céntimos (12,12 €) por tonelada, IVA no incluido. Siendo el aforo de 864,93 toneladas, el importe de la oferta sería de diez mil cuatrocientos ochenta y dos euros con noventa y cinco céntimos (10.482, 95 €) IVA no incluido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo.: EL DIRECTOR GERENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	31/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFCEZ63HBMJGAW6C56KTL2YX3H	PÁG. 1/1	